

#### ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

#### RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

TOMO CXLIX Victoria, Tam., miércoles 13 de marzo de 2024. Número 32

### **SUMARIO**

#### **AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1133</b> Expediente Número 00211/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 1357</b> Expediente Número 00215/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 1338</b> Expediente Número 00646/2022, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	3	<b>EDICTO 1358</b> Expediente Número 00642/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 1339</b> Expediente Número 1054/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	<b>EDICTO 1359</b> Expediente Número 01607/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 1340</b> Expediente Número 00879/2022, relativo al Juicio Sumario Civil de Cancelación	6	<b>EDICTO 1360</b> Expediente Número 00186/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
de Alimentos. <b>EDICTO 1341</b> Expediente Número 00057/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	<b>EDICTO 1361</b> Expediente Número 00198/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1342 Expediente Número 00430/2016, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	6	<b>EDICTO 1362</b> Expediente Número 00216/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1343 Expediente Número 291/2023, relativo al Juicio Sumario Civil.	7	<b>EDICTO 1363</b> Expediente Número 00642/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1344 Expediente 00998/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia.	7	<b>EDICTO 1364</b> Expediente Número 00064/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1345 Expediente 01498/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	<b>EDICTO 1365</b> Expediente Número 01276/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1346 Expediente Número 00227/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre	8	relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
Otorgamiento de Escritura Pública.	_	<b>EDICTO 1367</b> Expediente Número 01264/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 1347</b> Expediente 000046/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 1368</b> Expediente Número 00070/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 1348</b> Expediente Número 00086/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	9	<b>EDICTO 1369</b> Expediente Número 00078/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1349 Expediente Número 00268/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción	9	<b>EDICTO 1370</b> Expediente Número 00070/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	15
Voluntaria Sobre Autorización Judicial.	40	<b>EDICTO 1371</b> Expediente Número 00985/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	15
<b>EDICTO 1350</b> Expediente 00163/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad Absoluta de Escritura y Cancelación de Inscripción ante	10	<b>EDICTO 1372</b> Expediente Número 00122/2024, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	15
el Registro Público de la Propiedad en el Estado y Otorgamiento de Escritura.		<b>EDICTO 1373</b> Expediente Número 00131/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	15
<b>EDICTO 1354</b> Expediente Número 00116/2024, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	10	<b>EDICTO 1374</b> Expediente Número 00149/2024, relativo a la Cuádruple Sucesión Intestamentaria	16
<b>EDICTO 1355</b> Expediente Número 00166/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10	<b>EDICTO 1375</b> Expediente Número 00155/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	16
<b>EDICTO 1356</b> Expediente Número 00179/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	11	CONTINÚA EN LA PÁGINA SIG	UIENTE

	Pág.
EDICTO 1376 Expediente Número 00144/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 1377</b> Expediente Número 00199/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 1378</b> Expediente Número 00211/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 1379</b> Expediente Número 00787/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 1380</b> Expediente Número 01071/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 1381</b> Expediente Número 01214/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 1382</b> Expediente Número 00112/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18
<b>EDICTO 1383</b> Expediente 00670/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 1384</b> Expediente Número 01461/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria.	18
<b>EDICTO 1385</b> Expediente Número 01519/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria.	18
<b>EDICTO 1386</b> Expediente 00168/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 1387</b> Expediente Número 00186/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 1388</b> Expediente Número 00221/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 1389</b> Expediente 00932/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	19
<b>EDICTO 1390</b> Expediente Número 01081/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 1391</b> Expediente Número 01254/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 1392</b> Expediente Número 01064/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 1393</b> Expediente Número 01122/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 1394</b> Expediente Número 01380/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 1395</b> Expediente Número 00001/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 1396</b> Expediente Número 00064/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 1397</b> Expediente Número 00124/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 1398</b> Expediente Número 00529/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 1399</b> Expediente Número 00648/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 1400 Expediente Número 00673/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 1401 Expediente Número 00052/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	22
EDICTO 1402 Expediente Número 00217/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 1403</b> Expediente Número 00092/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23

	Pág.
<b>EDICTO 1404</b> Expediente Número 00735/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 1405</b> Expediente Número 00007/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 1406</b> Expediente Número 00194/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 1407</b> Expediente Número 00016/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 1408</b> Expediente Número 00089/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 1409</b> Expediente Número 00130/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 1410</b> Expediente Número 00013/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	25
<b>EDICTO 1411</b> Expediente Número 00057/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 1412</b> Expediente Número 00061/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 08 de febrero de 2024

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00211/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado como apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra del C. FÉLIX RAMÍREZ MELÉNDEZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Casa habitación marcada con el número 596-quinientos noventa y seis, ubicada en la calle Valle del Agua del Fraccionamiento Villas del Pedregal, edificada sobre el lote den terreno urbano identificado con el número unouno de la manzana 6- seis, con una superficie de 153.19 m2, (ciento cincuenta y tres metros dieciocho centímetros cuadrados) y 101.68 m2 (ciento un metros con sesenta y ocho centímetros cuadrados), de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 28.62 m, con calle Valle del Agua. AL SUR: en 26.10 con lotes cuatro, cinco, seis, siete y ocho, AL ESTE: en 11.74 con lote dos, AL ORIENTE: en 0.01 con punto vértice.-Identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Clave Catastral Número 1-01-32-292- 001.- Finca Número 8612 del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuada en la suma de \$590,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); por lo que con la rebaja legal del 20%, el precio base para la almoneda es de \$472,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando a aquéllos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base para su remate, en consecuencia, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

1133.- Marzo 5 y 13.-2v2.

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. SANDRA PUGA HERNANDEZ DOMICILIO IGNORADO.

- El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de junio del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00646/2022, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por el C. JUAN SILVA DEL ÁNGEL, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.
- a).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que nos une, lo anterior tomando en consideración y como fundamento legal lo dispuesto por los artículos 248 y 249 del Código Civil Vigente del Estado.
- b).- Liquidación de la Sociedad Conyugal bajo la cual estamos casados

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (09) nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).- Por recibido el escrito presentado en fecha (07) siete de Junio del año en curso, y documentos anexos que acompaña al mismo consistentes en Propuesta de Convenio. Acta de Matrimonio 554 y Copia Simple de Credencial para Votar, signado por JUÁN SILVA DEL ÁNGEL como lo solicita, téngasele promoviendo Juicio Sobre Divorcio Incausado, en contra de la C. SANDRA PUGA HERNANDEZ, con domicilio en calle Hermanos Cerdán, número 170, entre las calles Juan Escutia y Avenida Niños Héroes, colonia Esfuerzo Popular, Código Postal 871080, de esta ciudad, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del mismo Ordenamiento Procesal Invocado.- Fórmese expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00646/2022.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan propuesta de convenio, así como del presente proveído, córrase traslado y emplácese a Juicio a la parte demandada por conducto de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, debiendo el notificador entenderse directamente con la persona de que se trate, y haciendo constar específicamente, en la diligencia, los medios de que se valió para identificarla, comprobar su personalidad en caso de representación y demás particulares, de conformidad con el artículo 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días y manifieste lo que a sus intereses convenga.- Así mismo, prevéngase a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Así también, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al Punto

Segundo, "(...) SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. - Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico.-Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.(...)".- De igual forma, se le previene al demandado para que proporcione su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación.- De igual forma, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidos, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto cuarto "(...) CUARTO.-Obligación de las partes del uso del sistema electrónico. A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione su usuario o cuenta del Tribunal Electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el juzgador conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuenta precisamente con usuario en el Tribunal Electrónico y, de ser así, de oficio será precisado en el respectivo juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificación personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de asegurarse que se trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a Tribunal Electrónico, pero sólo a los servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónica, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- En los autos de admisión a Juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente

con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.(...)".-Téngase a el promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el ubicado en calle Felipe Berriozábal, entre calle 16 (Norberto Treviño Zapata) y calle 18 (Pino Suarez), sin número, de la colonia Pedro José Méndez de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Lics. Carlos Javier Castañeda Martínez, Lauro Villanueva Sánchez, Julio Alberto Zúñiga Salazar, Laurentina Medina Ponce, Mitzi Citlalli Acuña Godínez y Dunnia Berenice Villa De la Cruz, en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, quien quedará facultada para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones o para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Asimismo para oír todo tipo de notificaciones a los Lics. Oscar Flores Rocha y Josué Alfredo Guevara Garcia.-Se autoriza el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, con excepción de aquellos que contengan orden de notificación personal, mediante el correo electrónico ialfredo.derecho@gmail.com.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, exima al demandado de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada:-Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María Del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Firmas llegibles Rubricas.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez, Lic. María Del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el Número 00646/2022 y se publicó en lista.- Conste.-Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018, del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

#### AUTO INSERTO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (26) veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito presentado con fecha veinticuatro del presente mes y año, signado por C. JOSUÉ ALFREDO GUEVARA GARCIA, actuando dentro del Expediente Número, 00646/2022.- Visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada, es por lo que procédase a emplazar a dicho demandado por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días constados a partir de la última publicación del edicto; Asimismo se hace de su conocimiento que las copias de Traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María De los Ángeles Lucio Reyes, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez, Lic. María De los Ángeles Lucio Reyes, Secretaria Provectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los estrados de este Juzgado.

### ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tam., 26/04/2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- El C. Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de

Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1338.- Marzo 12, 13 y 14.-2v3.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSE LUIS GONZALEZ ROSAS DOMICILIO: DESCONOCIDO. PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 1054/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL GONZALEZ AMADOR y denunciado por los C.C. AURORA ROSAS JUÁREZ, MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ ROSAS, ALMA ROSA GONZALEZ ROSAS, JUAN MANUEL GONZALEZ ROSAS, JOSE LUIS GONZALEZ ROSAS.

Ordenándose emplazar al C. JOSE LUIS GONZALEZ ROSAS, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado para que si así conviniere a sus intereses, comparezca a deducir sus derechos.- Se le hace saber al promovente que en este caso, si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias de traslado en la secretaria del Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.- DOY FE.- La Secretario de Acuerdos, Lic. Diana Isabel Ramírez Chimal-Lo que se notifica a Usted por medio de cédula que se fija en los estrados de este Juzgado a las 10:30 horas del día de hoy cuatro del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, como lo dispone el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento al auto de fecha dos del mes de mayo del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

La Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1339.- Marzo 12, 13 y 14.-2v3.

#### Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en fecha 29 de septiembre del 2022, en el cual se ordenó la radicación del Expediente 00879/2022, relativo al Juicio Sumario Civil de Cancelación de Alimentos, promovido por JULIÁN VENTURA RUIZ OCHOA en contra de ERICK JASSIEL RUIZ ZAMARRÓN Y VENTURA ISAÍ RUIZ ZAMARRÓN y por auto de fecha 16 de febrero del año 2024, se ordenó realizar el emplazamiento por medio del presente edicto al demandado ERICK JASSIEL RUIZ ZAMARRÓN.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial en el Estado, en el periódico de mayor circulación, así mismo se fijara en los estrados de este tribunal a fin de emplazar a la parte demandada para que dentro del término de sesenta días comparezca a dar contestación a la demanda, previniéndosele designe, abogado patrono, domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Zona Conurbada, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán conforme lo previene los artículos 22 Bis, 66 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas por los Estrados del Tribunal Electrónico en razón de la contingencia sanitaria por el virus Covid-19, así mismo proporcione un correo electrónico que se encuentre dado de alta en éste Tribunal Electrónico, para efecto de que sean autorizados para presentar promociones, visualizar acuerdos y recibir notificaciones de carácter personal y un correo electrónico para la realización de audiencias virtuales, las cuales se encuentran realizándose mediante la plataforma digital Zoom, a fin de privilegiar el interés superior de la salud, en atención a la contingencia en la cual nos encontramos, previéndose en caso de no autorizar expresamente las notificaciones de carácter personal esta autoridad realizara de oficio autorizando las notificaciones de carácter personal; quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado el traslado correspondiente de la copia de la demanda y anexos, debidamente requisitados, en la inteligencia de que en caso de que se tuviera conocimiento del domicilio de la parte demandada se dejara sin efecto el emplazamiento por edictos y se ordenara reponer la misma.- Expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 19 de febrero de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas.- LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA

1340.- Marzo 12, 13 y 14.-2v3.

#### EDICTO

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

C. SAORY MILAGROS VELÁZQUEZ LUCIO DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha (17) diecisiete de enero de dos mil veintitrés (2023) dictado por el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00057/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ALEJANDRO VITE HERNANDEZ en contra de SAORY MILAGROS VELÁZQUEZ LUCIO, ordenándose citar a esta persona por medio del presente edicto por desconocerse su domicilio actual.

Por el presente edicto que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, para efecto de que sea emplazar a Juicio a la C. SAORY MILAGROS VELÁZQUEZ LUCIO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación del edicto, para dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, si a sus intereses así conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado del escrito inicial de demanda.- Lo que notifico a Usted por medio de este edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, fijándose el mismo a las nueve horas del día 16 de febrero de 2024.- DOY FE.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de febrero de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1341.- Marzo 12, 13 y 14.-2v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

C. ERIKA DIANET MONTEMAYOR TREVIÑO. DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha catorce (14) catorce de abril del dos mil dieciséis (2016), dictado por el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00430/2016, relativo a la Sucesión Intestamentaria denunciado por EVA MONTEMAYOR JARA, a bienes de FERNANDO MONTEMAYOR TREVIÑO, ordenándose citar a esta persona por medio del presente edicto por desconocerse su domicilio actual.

Por el presente edicto que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, para efecto de que sea emplaza a Juicio a la C. ERIKA DIANET MONTEMAYOR TREVIÑO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación del edicto, para apersonarse en el presente Sucesión Intestamentaria si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado del escrito de denuncia de la demanda.

Haciéndole saber a la demandada que de conformidad por los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles, se presente si así lo desea a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la notificación del presente proveído, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así mismo se le previene para el efecto de proporcionar el usuario o cuenta de Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de comparecencia.

Así las cosas, de conformidad con el Resolutivo Quinto de la modificación al Acuerdo 15/2020 del Consejo de la Judicatura del Estado, se le apercibe para que una vez notificado del presente auto, dentro del mismo término, realice las gestiones correspondientes previstas en el Punto Décimo Quinto del citado acuerdo ante la Dirección de Informática de la Judicatura, a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el portal electrónico al Órgano Jurisdiccional correspondiente, el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del poder judicial del Estado, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se continuara con el procedimiento y se ordenara que las subsecuentes notificaciones se le realicen por medio de Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los Puntos Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo que notifico a Usted por medio de este edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, fijándose el mismo a las trece horas del día 26 de febrero de 2024.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ

El presente documento electrónico contiene la información y datos necesarios para su correcta diligenciacion, así como las Firmas Electrónicas Avanzadas del Juez y del Secretario de Acuerdos Adscritos a este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado.- Lo anterior conforme a los artículos 2° fracción I y 4°, 3° fracción XIV y 11° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada vigente en el Estado.

1342.- Marzo 12, 13 y 14.-2v3.

#### **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

FEDERICO LÓPEZ CASTILLO. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, radicó el Expediente Número 291/2023, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por BERNABÉ ZARATE RODRÍGUEZ, en contra de FEDERICO LÓPEZ CASTILLO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta

días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 20 de febrero de 2024.-Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1343.- Marzo 12, 13 y 14.-2v3.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros. Tam.

AL C.

ALEXIS SALVADOR HERNANDEZ NAVA CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00998/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia, promovido por DORA MARIA AMARO PEÑA, en contra de ALEXIS SALVADOR HERNANDEZ NAVA, se dictó un auto que literalmente dice.

La Suscrita Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Jueza Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, radicó por auto de fecha ocho de agosto de dos mil veintidós, el Expediente No. 00998/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia, promovido por DORA MARIA AMARO PEÑA, en contra de ALEXIS SALVADOR HERNANDEZ NAVA.

Se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto, atendiendo a que se ignora el domicilio de ALEXIS SALVADOR HERNANDEZ NAVA, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.-Dos Rubricas llegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos, H. Matamoros, Tamps., a 19 de febrero de 2024.

Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1344.- Marzo 12, 13 y 14.-2v3.

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

C. MANUEL AGUILAR DELGADILLO. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha trece de febrero de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01498/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIO DELGADILLO ORTIZ Y FRANCISCA TERESITA WONG CHON LÓPEZ, denunciado por ANTONIA ELOÍSA DELGADILLO WONG CHONG, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha trece de febrero de dos mil veinticuatro, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al presunto heredero a fin de que comparezca dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; a deducir los derechos hereditarios correspondientes de la presente sucesión, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 15 de febrero de 2024.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1345.- Marzo 12, 13 y 14.-2v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

C.C. MARIA GUADALUPE GARZA RODRÍGUEZ Y RAÚL VALDEZ NAVARRO DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, y quien actúa con los Licenciados Daniel Antonio Marquéz Rivera y Antonio De la Garza Ortiz, Testigos de Asistencia, por auto de fecha diecisiete de abril del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00227/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura Pública, promovido por el C. ARNULFO HERNANDEZ MONSIVÁIS, en contra de Ustedes, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

PRIMERA.- Se declare judicialmente que el C. ARNULFO HERNANDEZ MONSIVÁIS, y los demandados los C.C. RAÚL VALDEZ NAVARRO Y MARIA GUADALUPE GARZA RODRÍGUEZ, firmaron un contrato de cesión de derechos, en fecha doce de julio del año mil novecientos noventa y seis, respecto del bien inmueble

ubicado en calle San Martín, número 229, de la colonia Lomas Real de Jarachina, de esta Ciudad Reynosa, Tamaulipas, identificada además bajo el lote número 22, de la manzana 153, con una superficie aproximada de 119.00 m2.

SEGUNDA.- Se obligue a los ahora demandados RAÚL VALDEZ NAVARRO Y MARIA GUADALUPE GARZA RODRÍGUEZ, a otorgarle las escrituras públicas del bien inmueble descrito en la prestación PRIMERA, y en caso de no hacerlo, lo haga este Juzgado en su rebeldía.

TERCERA.- Una vez otorgada la escritura se ordene la inscripción de la misma ante el Instituto Registral y Catastral de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

CUARTA.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Mediante proveído de fecha cuatro de enero del dos mil veinticuatro, el C. Lic. Manuel Saldaña Castillo, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, y quien actúa con los Licenciados Daniel Antonio Marquéz Rivera y Antonio De la Garza Ortiz, Testigos de Asistencia, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.-

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de enero del 2024.- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

1346.- Marzo 12, 13 y 14.-2v3.

#### **EDICTO**

## Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. EDUARDO HINOJOSA CEPEDA DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado, en fecha dieciséis de enero del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 000046/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por C. Lic. Darío Garduño Jiménez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. EDUARDO HINOJOSA CEPEDA, con fecha de quien reclama las prestaciones que se describen en los incisos A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), K), y J) del escrito inicial de demanda :y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a éste a juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, EDUARDO HINOJOSA CEPEDA, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico

Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en Avenida Pemex Oriente sin número colonia Puerta del Sol, Código Postal 88736.-Previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones se le harán por medio de cédulas a través de los Estrados Electrónicos. - Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sé que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales dentro del ámbito Familiar, Civil, Penal y Justicia para Adolescentes, La Mediación, creando para tal efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal, con domicilio en Av. Pemex Oriente sin número, colonia Puerta Del Sol C.P. 88736 de esta ciudad, atención gratuita al público de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas".-Intervención que deberá ser solicitada por medios electrónicos y mediante el uso de los medios tecnológicos de comunicación atento a lo dispuesto en el considerando Vigésimo Noveno del Acuerdo Plenario 15/2020.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de octubre del año 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA

1347.- Marzo 12, 13 y 14.-2v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

BANCO DEL MANTE, S.A. DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número 00086/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por ABELARDO GONZALEZ GARCIA, en contra de BANCO DEL MANTE, S.A., ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, el C. ABELARDO GONZALEZ GARCIA, demandó en la Vía Sumaria Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, al BANCO DEL MANTE, S.A., de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- La Prescripción de la Acción o Acciones que pudo haber ejercido el BANCO DEL MANTE, S.A. en contra de

ABELARDO GONZALEZ GARCIA Y DEL ABELARDO GONZALEZ DE LOS SANTOS, por los créditos que les fueron concedidos.

- B).- La Cancelación de los Gravámenes que pesan sobre los Bienes de su propiedad y de los que fueron del Señor ABELARDO GONZALEZ DE LOS SANTOS a favor de la demandada, inscritos en el Registro Público de la Propiedad en Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- C).- El pago de los gastos y costas del Juicio en caso de oposición.

Por auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00086/2023.

Por auto de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, ante el desconocimiento del domicilio del BANCO DEL MANTE, S.A., se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado y en el Tribunal Electrónico, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos, en la Secretaría de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tam., a 19 de enero de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

1348.- Marzo 12, 13 y 14.-2v3.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

### C. ANTONIO CALDERON GUERRA DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diez de mayo de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00268/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial, promovido por BEYANIRA BALDIVIA MORENO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Por auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar por medio de edictos al C. ANTONIO CALDERON GUERRA, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al C. ANTONIO CALDERTON GUERRA en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintinueve de noviembre del año

dos mil veintitrés, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de enero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se Firma Electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1349.- Marzo 12, 13 y 14.-2v3.

#### **EDICTO**

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

C.C. GLADYS AILED GARCIA BADILLO. DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de febrero del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente 00163/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad Absoluta de Escritura y Cancelación de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado y Otorgamiento de Escritura, promovido por RAÚL GARCIA ESPINOZA, en contra de AILED GARCIA BADILLO. GLADYS INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO (ITAVU), NOTARIO PUBLICO NUMERO 176, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado la C. GLADYS AILED GARCIA BADILLO, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

#### ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 14 de febrero del 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

1350.- Marzo 12, 13 y 14.-2v3.

#### EDICTO

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00116/2024, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de ESTEBAN ROCHA CONTRERAS, denunciado por ADRIÁN ESTEBAN ROCHA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 09 de febrero de 2024.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1354.- Marzo 13.-1v.

#### **EDICTO**

### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00166/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. DE LOS ÁNGELES DÍAZ MARTÍNEZ, denunciado por MARIAFERNANDA ZAMARRIPA DÍAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

#### ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 21 de febrero de 2024.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN. Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1355.- Marzo 13.-1v.

#### EDICTO

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00179/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. DEL CARMEN VÁZQUEZ DÍAZ, denunciado por OMAR RIVERA VILLANUEVA, CARMEN DENEEB RIVERA VÁZQUEZ, OMAR IRADIER RIVERA VÁZQUEZ, ITZEL MARIA RIVERA VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto

#### **ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 23 de febrero de 2024.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1356.- Marzo 13.-1v.

#### EDICTO

### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de febrero del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00215/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO VENEGAS CARREÓN, denunciado por MYRNA LIBRADA PALOMO DIMAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas 21 de febrero de 2024.-Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

1357.- Marzo 13.-1v.

#### **EDICTO**

### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de junio del año dos mil veintiuno, se ordenó la radicación del Expediente Número 00642/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BEATRIZ ALONSO SANCHEZ, HERCULANO LÓPEZ AGUILAR, denunciado por MARIA GUADALUPE LÓPEZ CABALLERO, ROBERTO LÓPEZ ALONSO, NATALIA LÓPEZ ALONSO, LUIS ERNESTO LÓPEZ ALONSO, MARIA GUADALUPE LÓPEZ CABALLERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

### ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 22 de abril de 2022.-Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SANCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1358.- Marzo 13.-1v.

#### EDICTO

### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de diciembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01607/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORA NELLY HERNANDEZ PESINA, denunciado por MA. IRENE PESINA BAUTISTA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas 08 de diciembre de 2023.-Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

1359.- Marzo 13.-1v.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 20 de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00186/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUDIVINA GUERRERO VEGA, denunciado por JUVENTINO MARTÍNEZ QUIROZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 20 de febrero de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1360.- Marzo 13.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 20 de febrero de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00198/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAZARA BETANCOURT TRUJILLO, denunciado por EPIGMENIO GUEVARA BETANCOURT.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 20 de febrero de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1361.- Marzo 13.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00216/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOSTENES VARELA MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. CINTHYA NALLELY VARELA SERRATO, FÉLIX ANTONIO VARELA SERRATO Y VÍCTOR DANIEL VARELA SERRATO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 22 de febrero de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1362.- Marzo 13.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de ésta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00642/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITA SÁENZ MORALES, denunciado por PEDRO LIMÓN SÁENZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 17 de mayo de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1363.- Marzo 13.-1v.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós del mes de enero del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00064/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS ZÚÑIGA GONZALEZ, denunciado por los C.C. MARIA ANTONIETA SERRANO MONTALVO, TOMAS ANTONIO ZÚÑIGA SERRANO, LUIS ÁNGEL ZÚÑIGA SERRANO Y ALEJANDRA ZÚÑIGA SERRANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada. Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.- DOY FF

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1364.- Marzo 13.-1v.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de diciembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01276/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTINIANO MALDONADO AVALOS, denunciado por los CC. ARTURO MALDONADO ROBLEDO, JAIME MALDONADO ROBLEDO, MARTIN MALDONADO ROBLEDO, PAULA ROBLEDO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

#### **ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO MEDINA RUIZ, denunciado por LEONARDO MEDINA GÓMEZ, asignándosele el Número 00100/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 22 de febrero de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

1366.- Marzo 13.-1v.

#### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVANGELINA ELENSE LEDESMA denunciado por los C.C. FERNANDO ELENSE VARGAS, ILEANA MARISA ELENSE VARGAS, ALEJANDRA ELENSE VARGAS, ELSA ADRIANA ELENSE VARGAS, EBERTO ELENSE JIMÉNEZ Y CRISTINA ELENSE JIMÉNEZ, asignándosele el Número 01264/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 18 de diciembre de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

1367.- Marzo 13.-1v.

#### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha treinta de enero del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00070/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO MALDONADO BARAJAS, quien falleció el siete de septiembre del año dos mil dieciocho, en la Ciudad de México, siendo su último domicilio en ciudad Altamira, Tamaulipas, denunciado por EDUARDO MALDONADO RENDÓN, MARCOS AURELIO MALDONADO RENDÓN, MARIO ALBERTO MALDONADO RENDÓN, NORMA ROCÍO MALDONADO RENDÓN Y MARTHA ELVA RENDÓN REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 30 de enero de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1368.- Marzo 13.-1v.

#### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO MAR CRUZ, quien falleciera en fecha: (16) dieciséis de noviembre del año dos mil siete (2007) en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por FRANCISCA JIMÉNEZ MARTÍNEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00078/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 21 de febrero de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. ILIANA MELO RIVERA.-Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha

veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1369.- Marzo 13.-1v.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00070/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA CONCEPCIÓN LEO LIM AGUILAR Y AURELIO MORA BLANCO, denunciado por los C.C. LUIS ANTONIO MORA LEO LIM Y MARTHA TOMASA MORA LEO LIM.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada. Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 30/01/2024.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1370.- Marzo 13.-1v.

#### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha trece de octubre del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00985/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de AGRIPINA ORTEGA LÓPEZ, Y DE EZEQUIEL PÉREZ MONSIVAEZ, denunciado por los C.C. ARACELI PÉREZ ORTEGA, BEATRIZ PÉREZ ORTEGA, GUILLERMO PÉREZ ORTEGA, ISIDRO PÉREZ ORTEGA, JACINTA PÉREZ ORTEGA, JUAN EZEQUIEL

PÉREZ ORTEGA, MARTÍN PÉREZ ORTEGA, MARÍA DE JESÚS PÉREZ ORTEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.-Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 23/02/2024 02:03:39 P.M.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1371.- Marzo 13.-1v.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 19 de febrero del 2024, ordenó la radicación del Expediente 00122/2024, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE JAVIER SANCHEZ JIMÉNEZ, denunciado por EVANGELINA ESCOBEDO CASTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 21 de febrero de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1372.- Marzo 13.-1v.

#### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de febrero del dos mil veinticuatro el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el

Expediente Número 00131/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MIGUEL MORENO, promovido por VIRGINIA MARTÍNEZ RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de febrero de 2024.-Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1373.- Marzo 13.-1v.

#### **EDICTO**

### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de Febrero del dos mil veinticuatro el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00149/2024, relativo a la Cuádruple Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA DÁVILA GARCIA, MANUEL FLORES LÓPEZ, FRANCISCO FLORES RENTERÍA Y ROSA LÓPEZ DE FLORES, promovido por DORA ALICIA FLORES DÁVILA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de febrero de 2024.-Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1374.- Marzo 13.-1v.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 17 de febrero del 2023, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00155/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ROBERTO LÓPEZ REYES, denunciado por MA. ISAÍAS VÁZQUEZ, NORA ALICIA, MFND07A MARISA, ROBERTO, MARGARITA los últimos cuatro de apellidos LÓPEZ MENDOZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17/02/2023.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1375.- Marzo 13.-1v.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (06) seis de febrero de dos mil veinticuatro (2024), el Expediente 00144/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVANGELINA MARTÍNEZ ELÍAS, denunciado por ROBERTO GUILLEN LINARES, EVELYN MELISSA GUILLEN MARTÍNEZ, ANA CECILIA GUILLEN MARTÍNEZ, LUIS RUBÉN GUILLEN MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 21 de febrero de 2024.-Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1376.- Marzo 13.-1v.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente 00199/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO RUELAS GÓMEZ; denunciado por MA. DE JESÚS MEDRANO SALAZAR se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 23 de febrero de 2024.-Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1377.- Marzo 13.-1v.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (19) diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro (2024). dictado dentro del Expediente 00211/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANASTACIO GARCIA CHÁVEZ, denunciado por ISIDORO GARCIA SILVA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 21 de febrero de 2024.-Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1378.- Marzo 13.-1v.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas. Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (05) cinco de junio de dos mil veintitrés (2023), el Expediente 00787/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARICELA CORREA SILVA, denunciado por IVONE MARICELA RÍOS CORREA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 04 de septiembre de 2023.-Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1379.- Marzo 13.-1v.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (11) once de agosto de dos mil veintitrés (2023), el Expediente 01071/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DINA INCLÁN MERCADO, denunciado por ENEDINA MERCADO TORRES, LUIS ENRIQUE INCLÁN MERCADO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 04 de septiembre de 2023.-Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1380.- Marzo 13.-1v.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas. Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha once de septiembre de dos mil veintitrés, el Expediente 01214/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BEATRIZ PIZARRA ZÚÑIGA, denunciado por JUAN MANUEL HERNANDEZ REYES, JUAN MANUEL HERNANDEZ PIZARRA, CESAR EDUARDO HERNANDEZ PIZARRA Y MAYRA BEATRIZ HERNANDEZ PIZARRA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 22 de septiembre de 2023.-Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1381.- Marzo 13.-1v.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 29 de enero de 2024, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00112/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de REYES CRUZ SOTO, denunciado por los os C.C. REY GERARDO CRUZ TURRUBIATĖS, JESÚS ENRIQUE CRUZ TURRUBIATES, Y JUAN CARLOS CRUZ TURRUBIATES; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tamaulipas a 06 de febrero de 2024.-Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

1382.- Marzo 13.-1v.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticuatro días del mes de mavo del año dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00670/2023. relativo al Doble Juicio Intestamentario a bienes de los señores ANTONIO GONZALEZ MANRÍQUEZ Y/O ANTONIO GONZALEZ Y MARIA SOLEDAD DURAN RAMÍREZ Y/O SOLEDAD DURAN RAMÍREZ Y/O SOLEDAD DURAN Y/O MA. SOLEDAD DURAN, denunciado por los Ciudadanos SOLEDAD GONZALEZ DURAN, FERMÍN GONZALEZ DURAN, VIRGINIA GONZALEZ DURAN Y PABLO GONZALEZ DURAN; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 01 de junio de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

1383.- Marzo 13.-1v.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiuno de noviembre de dos mil Veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01461/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes ALEJANDRA PATLAN ELÍAS, denunciado por el C. CLEMENTE HERNANDEZ PATLAN; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 22 de noviembre de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1384.- Marzo 13.-1v.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01519/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes RUBÉN LEDESMA CEPEDA, denunciado por el C. CAYETANA PONCE OLVERA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 11 de diciembre de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

Por auto de doce de febrero del dos mil veinticuatro se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00168/2024. relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO MEDELLÍN CEPEDA, YOLANDA MINERVA MARTÍNEZ SALINAS denunciado por CLAUDIA ALEJANDRA MEDELLÍN MARTÍNEZ, CARLOS ALBERTO MEDELLÍN MARTÍNEZ, ADRIANA MEDELLÍN MARTÍNEZ, ordenándose la LETICIA publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

#### ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de febrero 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1386.- Marzo 13.-1v.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

Por auto de quince de febrero de dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00186/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCOLINO SALAZAR BARRÓN denunciado por OLIVIA POSADAS ROQUE, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

#### ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 16 Febrero de 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

1387.- Marzo 13.-1v.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

Por auto de veintiuno de febrero del dos mil veinticuatro se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00221/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR LUCIANO MEDINA GALICIA denunciado por IRENE ALANÍS HERNÁNDEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

#### ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de febrero 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1388.- Marzo 13.-1v.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

Por auto de dos de agosto del dos mil veintidós se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00932/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN ESTRADA RANGEL e Intestamentario a bienes de SAN JUANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, denunciado por RUTH MAGDALENA ESTRADA Y/O MAGDALENA RUTH ESTRADA HERNÁNDEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

#### ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 03 de agosto del 2022, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1389.- Marzo 13.-1v.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

Por auto de veintiocho de agosto del dos mil veintitrés se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01081/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA GUADALUPE RODRÍGUEZ ALAMILLA denunciado por NALLELY YAZMIN GONZALEZ RODRÍGUEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

#### ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de agosto de 2023.- Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

El C. Juez y Secretaria de Acuerdos firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1390.- Marzo 13.-1v.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

Por auto de cuatro de octubre de dos mil veintitrés se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01254/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO YÁÑEZ VILLANUEVA, denunciado por ROSALINDA MORENO CAPISTRAN, YAZMIN . ELIZABETH YÁÑEZ MORENO, AURORA YÁÑEZ **CARLOS** ADRIÁN YÁÑEZ MORENO, FRANCISCO YÁÑEZ MORENO Y MARÍA LUISA YÁÑEZ MORENO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

#### ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 05 de octubre de 2023.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1391.- Marzo 13.-1v.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 25 de agosto de 2023. CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01064/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER DE LOS SANTOS PEREZ, denunciado por FLORA PEREZ CRUZ, ZENÓN DE LOS SANTOS VICTORIA, MARIA ISABEL DE LOS SANTOS PEREZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARIA ISABEL DE LOS SANTOS PEREZ, como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1392.- Marzo 13.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 05 de septiembre de 2023. CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01122/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO ALEJANDRO ALFARO PEREZ, por HAZAEL ALFARO GUARDIOLA. denunciado ALFARO GUARDIOLA, **KRISTELL RICARDO** ALEJANDRO ALFARO GUARDIOLA, JUAN MANUEL ALFARO GUARDIOLA, HÉCTOR IVÁN ALFARO GUARDIOLA, CRISTELA GUARDIOLA MARTÍNEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a HÉCTOR IVÁN ALFARO GUARDIOLA, como Interventor de la presente sucesión.

#### ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1393.- Marzo 13.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 31 de octubre de 2023. CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01380/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS CASTILLA ARCOS, denunciado por BLANCA ESTELA DE LEÓN MELÉNDEZ, RODOLFO OVIDIO CASTILLA DE LEÓN, JOSE LUIS CASTILLA DE LEÓN, KARLA KARINA CASTILLA DE LEÓN.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a BLANCA ESTELA DE LEÓN MELÉNDEZ, como interventor de la presente sucesión.

#### ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha esta propia fecha, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00001/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE PEÑA SILVA, GLORIA MORA CANTÚ, denunciado por ORALIA PEÑA MORA, JUAN DIMAS PEÑA MORA, DOMITILO PEÑA MORA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.-Se designó a ORALIA PEÑA MORA, como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

#### ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de enero de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

1395.- Marzo 13.-1v.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN LOZANO CASTILLO, quien falleciera en fecha: (15) Quince de Junio de (2023) dos mil veintitrés, en el Condado de Hidalgo, Ciudad de McAllen Texas de los Estados Unidos de Norteamérica.- Sucesión denunciada por VICTORIA LOZANO, ROSALBA LOZANO LOZANO, GUADALUPE LOZANO LOZANO, JOSE LUIS LOZANO LOZANO, YULIANA LOZANO LOZANO, LETICIA LOZANO LOZANO, JAVIER LOZANO LOZANO, ABEL LOZANO LOZANO Y JANETTE LOZANO LOZANO.

Expediente registrado bajo el Número 00064/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 11 de enero de 2024.- DOY FE.

Auxiliar Administrativa, en funciones de Secretaria de Acuerdos de conformidad con lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Rúbrica.

1396.- Marzo 13.-1v.

#### EDICTO

## Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OFELIA CAVAZOS PALACIOS, quien falleciera en fecha: (17) Diecisiete de Octubre de (2007) dos mil siete, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por DALIA EVELYN TREVIÑO CAVAZOS.

Expediente registrado bajo el Número 00124/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 17 de enero del 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

1397.- Marzo 13.-1v.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO GÓMEZ MENDOZA, quien falleciera en fecha: (14) catorce de febrero de (2023) dos mil veintitrés, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por SANDRA YADIRA PALOMO GARCIA.

Expediente registrado bajo el Número 00529/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 14 de febrero de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

1398.- Marzo 13.-1v.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ESCAMILLA MENDOZA, quien falleciera en fecha: (24) veinticuatro de diciembre de (2023) dos mil veintitrés, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MA. DE JESÚS MONCADA BETANCOURT.

Expediente registrado bajo el Número 00648/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 21 de febrero de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

1399.- Marzo 13.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA ARACELI SOTO GONZALEZ, quien falleciera en fecha: diecisiete (17) de julio de dos mil diecinueve (2019), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los Ciudadanos ILSE ALEJANDRA IBARRA SOTO Y OCTAVIO IBARRA SOTO.

Expediente registrado bajo el Número 00673/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en ciudad Reynosa, Tamaulipas., a 22 de febrero de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

1400.- Marzo 13.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00052/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de CARLOS ULISES RICO PEREZ, denunciado por la C. MA. TOMASA RICO PEREZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 30 de enero de 2024.- C. Secretario de Acuerdos Suplente, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1401.- Marzo 13.-1v.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha siete de abril del presente año ordenó la radicación del Expediente Número 00217/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OCTAVIO RUEDA MENDOZA, promovido por ANA LUISA BARRIOS ALONSO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.-DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la oficialía de partes o ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas".

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 08 de abril de 2022.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

1402.- Marzo 13.-1v.

#### **EDICTO**

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de febrero de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00092/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL MARTÍNEZ VÁZQUEZ, JUANA SUSTAITA RAMÍREZ, denunciado por RAÚL MARTÍNEZ SUSTAITA, MANUELA MARTÍNEZ SUSTAITA, MA. DEL SOCORRO MARTÍNEZ SUSTAITA, JUAN MANUEL MARTÍNEZ SUSTAITA, JESÚS MARTÍNEZ SUSTAITA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 16 de febrero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1403.- Marzo 13.-1v.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Doce de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00735/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR CERVANTES ALONSO, MA. DEL CARMEN LIMAS VALDÉS, denunciado por NANCY NEREIDA CERVANTES LIMAS, MAYRA ALEJANDRA CERVANTES LIMAS, VERÓNICA CERVANTES LIMAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 16 de diciembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1404.- Marzo 13.-1v.

#### **EDICTO**

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial. Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00007/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de MAGDALENO ZÚÑIGA MORENO Y FLORENCIA AGUILAR ORTIZ, de nacionalidad mexicana, casados, tuvieron su último domicilio particular en el Ejido Calabacillas, municipio de Bustamante, Tamaulipas, denunciado por SANTOS ZAPATA AGUILAR.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 30 de enero de 2024.- DOY FE.

Testigo de Asistencia, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.-Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. JOSÉ FELICIANO HERRERA BANDA.- Rúbrica.

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial. Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de agosto del año en trayecto (2015), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00194/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de MÓNICA GUTIÉRREZ RAMOS, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 29 de junio del 2023, a la edad de 77 años, su último domicilio particular lo fue en la calle Ramírez Guillen 42, Barrio las tinajas en la ciudad de Tula, Tamaulipas, denunciado por HUGO GALNARES GUTIÉRREZ.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 31 de agosto de 2023.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.

1406.- Marzo 13.-1v.

#### **EDICTO**

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial. San Fernando. Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, radicó el Expediente Número 00016/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de GUADALUPE VEGA HERNANDEZ, denunciado por FRANCISCA CANTÚ HERRERA, MARIBEL VEGA CANTÚ, ELIZABETH **VEGA** GUADALUPE VEGA CANTÚ Y ARMANDO VEGA CANTÚ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 24 de enero de dos mil veinticuatro.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con

la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Testigos de Asistencia, C. HILDA VERÓNICA MASCORRO RANGEL.- Testigos de Asistencia, C. ZOILA OCHOA AMARO.

1407.- Marzo 13.-1v.

#### **EDICTO**

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

#### CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil veinticuatro se ordenó la radicación del Expediente Número 00089/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA GLADYS RODRÍGUEZ PIÑÓN, promovido por CÁNDIDO ARMENDARIZ AROS Y DEYANIRA ARMENDARIZ RODRÍGUEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam.; a 07 de febrero de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

1408.- Marzo 13.-1v.

#### **EDICTO**

## Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial.

#### Río Bravo, Tam.

#### CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00130/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MOISÉS MUÑOZ MUÑOZ promovido por NOELIA UVALLE ALEMÁN.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 23 de febrero de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de enero del dos mil veinticuatro la Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00013/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de AARÓN GONZALEZ CANALES, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas el día 4 de diciembre del 2023, habiendo tenido su último domicilio en calle Moctezuma entre 120 y Primera, n° 233 de la colonia Popular de Valle Hermoso, Tamaulipas y es denunciado por MA. DE JESÚS LORES OLAGUE.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 18 de enero de 2024.- Testigo de Asistencia, BELÉN SARAI PEREZ RODRÍGUEZ Testigo de Asistencia, JOSLEYN ALICIA REYES RANGEL.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción 1, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1410.- Marzo 13.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Quinto Distrito Judicial. González, Tam.

Por auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, el Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00057/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO RIVERA FLORES, quien falleció el día veinte de febrero de dos mil diecisiete, en Aldama, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle sin número del Ejido La Colmena municipio de Aldama, Tamaulipas y es denunciado por LETICIA NORATO ENRÍQUEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a

deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 16 de febrero de 2024.-Actuaría en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. CAROLINA GONZÁLEZ SALINAS.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1411.- Marzo 13.-1v.

#### **EDICTO**

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Quinto Distrito Judicial. González, Tam.

Por auto de fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro, signado por el Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Encargado del despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del 00061/2024, relativo al Juicio Expediente Número Sucesorio Intestamentario **RICARDO** a bienes de **GONZALEZ RICARDO** RESÉNDIZ, **GONZALEZ** HERNANDEZ, quien el primero falleció el día trece de noviembre de dos mil cinco en González, Tamaulipas y el segundo el diez de noviembre de dos mil veintitrés, en la Linares, Nuevo León, ambos habiendo tenido su último domicilio en privada San Ángel s/n entre carril a Santa Fe y Prolongación Galeana Código Postal 89700 Zona Centro de esta ciudad y es denunciado por MARGARITA HERNANDEZ GONZALEZ, SONIA PATRICIA GONZALEZ HERNANDEZ, ROSA MARIA GONZALEZ HERNANDEZ, ALVA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ, FRANCISCO HERNANDEZ, ÁNGFI GONZALEZ **ESTRELLA** MARGARITA GONZALEZ HERNANDEZ, **CARLOS** EDGAR GONZALEZ HERNANDEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 20 de febrero de 2024.-Secretario de Acuerdos en Funciones de lo Civil y Familiar, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en

papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".